



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

6585 *Extracto de la convocatoria por la cual se ofrecen ayudas para contratar personal técnico de apoyo a la investigación en las Illes Balears*

BDNS (identificador): 349218

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

A los efectos de estas ayudas pueden ser beneficiarios los centros de I+D siguientes:

- Centros públicos de I+D: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados a la Administración general del Estado o que dependen de esta y los centros de I+D vinculados a administraciones públicas territoriales o que dependen de estas, independientemente de la personalidad jurídica.
- Centros públicos y privados de I+D sin finalidad de lucro: universidades privadas y entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro con capacidad y actividad demostradas en I+D. Se incluyen los centros tecnológicos cuya propiedad y gestión corresponden mayoritariamente a las administraciones públicas.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, es la contratación personal técnico de apoyo para que se incorpore a unidades de investigación que lleven a cabo sus actividades en las Illes Balears.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe:

La dotación máxima de cada una de las ayudas es de 20.000,00 euros para cada una de las tres anualidades del contrato.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2017

El Vicepresidente y Consejero de Innovación, Investigación y Turismo
Gabriel Barceló i Milta

